



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

para dudar sobre la materia limitada alas d^{as}
Intendencias de Galicia y Burgos con fecha a diez y nueve
de Julio de dho año de sesenta y tres, fue la inconspicua
sibilidad que representaron al Consejo haucia con otras
dos comunicadas por la Contaduria general a quinze
de Mayo y la dha de once de Julio de sesenta y tres, pues como
en aquella se preberia que liquidadas las cuentas
de los caudales publicos y ramos arrendables se incorpore
porase el sobrante que resultara despues de satisfe-
chas las cargas y otros correspondientes ala Real hacienda
de los efectos de propios con la calidad correspondiente
siempre estos fondos alas quebras de aquel ramo, y
en estas dos anteriores se mandaba se anotasen en
las Cuentas de propios dhos sobrantes para que siempre
en ellas constase tubieron suficiente caucia para pro-
poner la duda si estos debian seguir la naturaleza
de los efectos de propios o no por la conveniencia q
resultaba de dhas ordenes: y por punto general el Real con-
sejo declaro su arbitrio que no terminaba a que se apli-
caren los sobrantes de dhos ramos arrendables a los cau-
dales de propios pues estaba hecho cargo a que siempre q
los dha se deuen aplicar aqda sean menores los repart-
timientos de año en año o acubir las faltas de

